



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 179-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se dispone: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** del **Mg. DANY DORIAN ISUIZA PÉREZ**, a la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 03 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, el docente Mg. Dany Dorian Isuiza Pérez, presenta al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, su renuncia a la plaza de docente contratado de la UNTELS;

Que, según Oficio N° 240-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la carta de renuncia del docente contratado Mg. Dany Dorian Isuiza Pérez, desde el 03 de diciembre de 2021;

Que de acuerdo al Oficio N° 791-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, traslada al Vicepresidente Académico, la renuncia del Mg. Dany Dorian Isuiza Pérez, a la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, efectiva desde el 03 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 1099-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de la Comisión Organizadora, la aceptación y formalización de la renuncia del Mg. Dany Dorian Isuiza Pérez, a la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 179-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **RENUNCIA** del **Mg. DANY DORIAN ISUIZA PÉREZ**, a la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 03 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos proceda con la elaboración de planilla de pagos (liquidación de benéficos sociales) según corresponda, a favor del exdocente contratado Mg. Dany Dorian Isuiza Pérez.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al Mg. Dany Dorian Isuiza Pérez, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General